



## **Resolución Directoral Ejecutiva N° 028-2025/APCI-DE**

Miraflores, 7 de marzo de 2025

### **VISTO:**

La Resolución Ministerial N° 0120-2025/RE de fecha 28 de febrero de 2025, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, los artículos 5 y 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE, establecen dentro de la estructura orgánica de la APCI a la Dirección Ejecutiva como órgano que forma parte de la Alta Dirección de la APCI, responsable de la ejecución de la política fijada por el Consejo Directivo, y encargado de dirigir y supervisar el adecuado funcionamiento de la APCI;

Que, el artículo 83 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ella dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa; siendo



que en este caso, el delegante es el único responsable y el delegado se limita a firmar lo resuelto por aquél, debiendo existir por ello, una estrecha coordinación entre ellos;

Que, la suscrita participará el 12 y 13 de marzo de 2025, en la Reunión de Alto Nivel del Foro sobre Cooperación para el Desarrollo (FCD), a realizarse en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, y tiene como objetivo establecer soluciones prácticas para mejorar la calidad, eficacia e impacto de la cooperación internacional para el desarrollo, y recibir recomendaciones para los debates internacionales que se vienen realizando en el marco de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (FfD4);

Que, en ese sentido, corresponde delegar la firma de los actos y las decisiones que son de competencia de la Directora Ejecutiva de la APCI, en tanto dure el viaje en comisión de servicios de la suscrita, por convenir a los intereses de la APCI y a la continuidad de las actividades de la institución;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de APCI aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE, y sus modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Delegar, del 11 al 14 de marzo de 2025, la firma de la suscrita en calidad de Directora Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, al señor Jaime Mariano Mosqueira López, Director de la Dirección de Operaciones y Capacitación, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Precisar que, de conformidad con el artículo 83° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la suscrita mantiene



la responsabilidad administrativa por los actos y las decisiones que firme el señor Jaime Mariano Mosqueira López en su calidad de delegado.

**Artículo 3.-** Determinar que la presente delegación no incluye a las resoluciones expedidas en los procedimientos administrativos sancionadores o aquellas que agoten la vía administrativa.

**Artículo 4.-** Remitir la presente Resolución a la Oficina General de Administración – Unidad de Administración de Personal, y al señor Jaime Mariano Mosqueira López para las acciones correspondientes.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI (<https://www.gob.pe/apci>).

Regístrese y comuníquese.

**Noela María Eufemia Pantoja Crespo**  
**Directora Ejecutiva**  
**Agencia Peruana de Cooperación Internacional**